

---

**SOLICITUD DE INFORMACION\_CONVOCATORIA N 4.**

5 mensajes

---

**Natali Pinzon** <npinzon01@gmail.com>

18 de marzo de 2021, 16:07

Para: salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Yo Natali Pinzon Delgadillo, identificada con cedula de ciudadanía N 1.005.484.325, expedida en Oiba Santander., como participante de la convocatoria N 4. de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios, oficinas de servicios y apoyo, adelantada mediante ACUERDO No. CSJSAA17-3609 6 de octubre de 2017, atentamente me permito solicitar ante su despacho sLA la siguiente información, para el cargo ofertado bajo el código 262123, denominado **Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de**

**Ejecución de Sentencias., Grado 17, agradezco suministrar:**

- 1) El número de empleos existentes en la seccional Santander actualmente, para el cargo
- 2) Los municipios donde se encuentran ubicados
- 3) El Número de cargos según tipo de nombramiento (provisionalidad, en carrera, en encargo), es decir la forma como se encuentran cubiertas las plazas existentes.
- 4) Numero de vacantes provistas para ser cubiertas con la lista de elegibles de la convocatoria N.4.

**Sin otro particular****NATALI PINZON DELGADILLO**

---

**Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga** <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

18 de marzo de 2021, 18:01

Para: Natali Pinzon &lt;npinzon01@gmail.com&gt;

Acuso recibido.

Cordialmente,

**LEIDY ALEXANDRA OROZCO BEDOYA**

Auxiliar Judicial Grado-1

Consejo Seccional de Santander



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Natali Pinzon <npinzon01@gmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 4:07 p. m.**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACION\_CONVOCATORIA N 4.

[El texto citado está oculto]

---

**Natali Pinzon** <npinzon01@gmail.com>

14 de abril de 2021, 17:26

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga &lt;consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Agradezco informar la fecha en la cual se estará emitiendo respuesta a mi solicitud

Sin otro particular

[El texto citado está oculto]

---

**Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga** <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de abril de 2021, 8:08

Para: Natali Pinzon <npinzon01@gmail.com>

Doctora  
**NATALI PINZON DELGADILLO**  
Ciudad

Respetada Doctora Natali:

Comedidamente me permito dar respuesta a su correo electrónico informando que este Consejo Seccional se encuentra consolidando la información requerida por usted, con el área de Talento Humano, sin embargo, se debe advertir que la respuesta se dará en los términos del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 491 de 2020.

Agradecemos la atención prestada;

**FABIO ESTEBAN PINZON RUEDA**  
Escribiente

Cordialmente,  
Consejo Seccional de Santander



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Natali Pinzon <npinzon01@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 5:26 p. m.

**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: SOLICITUD DE INFORMACION\_CONVOCATORIA N 4.

[El texto citado está oculto]

---

**Natali Pinzon** <npinzon01@gmail.com>

29 de abril de 2021, 16:58

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Atentamente me permito solicitar respuesta a mi solicitud, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo máximo otorgado por el decreto 491 de 2020, ya expiró.

Quedo atenta

[El texto citado está oculto]



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Outlook-1472838267.png**  
13K



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

SIGC

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN**

<b>ACTA No. 046</b>	<b>FECHA:</b> 03/05/2021	<b>HORA INICIO:</b> 04:30 p.m. <b>TERMINACIÓN:</b> 05:10 p.m.	<b>LUGAR:</b> Conferencia Telefónica.
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Validación Perfiles Profesionales de los Cargos Profesional Universitario Grados 17, 14 y 12.			
<b>RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:</b> Dra. Helga Johanna Ríos Durán.			

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO - DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. Nancy Smith Acevedo Suárez	Juez Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga	X	
Dra. Helga Johanna Ríos Durán	Juez Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.	X	
Edwin Julián Moreno Vásquez	Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga	X	

**AGENDA**

- Validación Perfiles Profesionales de los Cargos Profesional Universitario Grados 17, 14 y 12.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

- **VALIDACIÓN PERFILES PROFESIONALES DE LOS CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADOS 17, 14 Y 12**

El Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, socializa con la Señoras Jueces, la solicitud realizada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a través de oficio CSJSAO21-332 de fecha 28 de abril de 2021, con relación a la validación de los perfiles profesionales de los cargos Profesional Universitario Grados 17, 14 y 12, de la Oficina de Apoyo.

Una vez revisados los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10779 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con relación a los cargos materia de validación, se procedió a realizar un estudio de las necesidades de cargos al anterior de la Oficina de Apoyo, concluyéndose los siguientes perfiles:

- Profesional Universitario Grado 17: Un (1) Contador.
- Profesional Universitario Grado 14: Un (1) Abogado.
- Profesional Universitario Grado 12: Un (1) Abogado.

El comité realiza el análisis a los Acuerdos PSAA15-10402 de 2015, por medio del cual se creó la Oficina de Apoyo, conformó la planta de personal y asignó funciones secretariales al Profesional Universitario Grado 12; y PCSJA17-10779 de 2017, que fijó requisitos para unos cargos de las Oficinas de Apoyo.

Finalizado el estudio se pudo concluir:

- Que al Profesional Universitario Grado 12, se le ha asignado un gran número de responsabilidades jurídicas, al igual que funciones, toda vez que funge en calidad de secretaria para dos (2) Despachos Judiciales, lo cual no le hace justicia con la remuneración salarial asignada, puesto que devenga un salario muy inferior a lo percibido por un secretario de un solo Despacho Judicial del nivel circuito.
- El Profesional Universitario Grado 14, no tiene asignadas funciones jurídicas y su nivel de responsabilidad es bastante inferior al Profesional Universitario Grado 12, y sin embargo su escala salarial es superior.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

SIGC

Recomendaciones del Comité:

- Dar respuesta a la solicitud de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander con la validación de los perfiles.
- Solicitar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cambio de funciones secretariales establecidas al Profesional Universitario Grado 12, para que le sean asignadas al Profesional Universitario Grado 14, y consecuentemente, las funciones que hoy desempeña el Profesional Universitario Grado 14, se le asignen al Profesional Universitario Grado 12.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Dar respuesta a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Edwin Julián Moreno Vásquez	

SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ENTREGA

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Fecha de aprobación del acta:

ANEXOS SI ( ) NO (X)

ELABORO: Edwin Julián Moreno Vásquez

En constancia firman:

Nombre	Cargo	Firma
Dra. Nancy Smith Acevedo Suárez	Juez Primera de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga	
Dra. Helga Johanna Ríos Durán	Juez Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga	
Edwin Julián Moreno Vásquez	Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Bucaramanga	



Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
ACTA DE REUNION NO. 004-2021

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Fecha	Jueves, 06 de Mayo de 2021
Hora de inicio	2:00 p.m.
Hora de cierre	3:45 p.m.
Lugar	Virtual – Plataforma Teams
Objetivo	Coordinar respuesta ante requerimiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Oficio No. CSJSA021-333 de 2021

AGENDA
I. Verificación de asistencia de los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y del Coordinador del Centro de Servicios.
II. Respuesta ante requerimiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Oficio No. CSJSA021-333 de 2021.

DESARROLLO DE LA AGENDA
<p><b>I- Quorum.</b> Se verifica la asistencia de manera virtual de los Seis Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga, del Director del Centro de Servicios. Se excusa de asistencia a la Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias por encontrarse en conflicto de intereses frente al cargo PU17 como quiera que su hermana está en lista de elegibles.</p> <p><b>II- Respuesta ante requerimiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Oficio No. CSJSA021-333 de 2021.</b></p> <p>De conformidad con lo acordado de manera unánime y luego de analizada la situación actual del Centro de Servicios (Oficina de Apoyo) se consideró que en atención al requerimiento efectuado por el Consejo Seccional de la Judicatura se debería dar respuesta en el siguiente sentido:</p> <p>Los cargos con mayor responsabilidad actualmente administrativa y laboral en la Oficina de Apoyo son el Profesional Universitario Grado 20 (Coordinador) y el Profesional Universitario Grado 12 (Secretario). Por lo que se considera la posibilidad de hacer el cambio de funciones entre el Profesional Universitario Grado 14 con el grado 12, por lo que en consecuencia el perfil para el Cargo de Profesional Universitario grado 14 es que tenga Profesión Abogado y que se le asignen las funciones del profesional universitario grado 12.</p> <p>Para los profesionales universitarios grado 17 se plantea el perfil profesional de Contador Público, ya que una de las funciones principales es realizar las liquidaciones de crédito de todos los procesos que conocen los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.</p>

COMPROMISOS		
Compromiso adquirido	Responsable asignado	Fecha propuesta
Elaboración de oficio para dar respuesta al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Edgar Hernán Patiño	06 de Mayo de 2021



Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
ACTA DE REUNION NO. 004-2021

PARTICIPANTES		
Nombre	Cargo	Firma
María Paola Annicchiarico	Juez 01 Ejecución Municipal	Excusada
Nubia Stella Arévalo Galván	Juez 02 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
Iván Gamarra Serrano	Juez 03 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
Angel Uriel Gelves Pineda	Juez 04 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
María del Pilar Morera C.	Juez 05 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
Nelly Biviana Velasco Reyes	Juez 06 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
Hanne Andrea Aranda C.	Juez 07 Ejecución Municipal	Asistencia virtual
Edgar Hernán Patiño	Coordinador Centro de Servicios	Asistencia virtual

---

Bucaramanga, mayo 7 de 2021

Oficio No. 0024

Doctores

**CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA**

Presidente

**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**

Vicepresidente

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Ciudad

Respetuoso saludo:

Con el fin de dar respuesta al oficio CSJA21-333 por medio del cual se solicita con carácter prioritario, sea informado a la Corporación, el número y los perfiles que son necesarios para cumplir con las tareas asignadas a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, en los cargos de Profesional Universitario Grado 17 y el Profesional Universitario grado 14.

Una vez debatido el tema en reunión de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y el Coordinador de la Oficina de Apoyo se llegó a la siguiente decisión, eso sí, poniendo de presente lo siguiente:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga no cuenta con una estructura definida en los acuerdos PSAA15-10402 de 2015 ni PCSJA17-10779 de 2017; el primero de ellos define una planta de personal, que posteriormente fue modificada y reducida; así las cosas actualmente contamos con 32 asistentes administrativos, conforme lo establecido en el acuerdo PSAA15-10412 de 2015 y el segundo de ellos definió las funciones por cargo con la finalidad de convocar a concurso y suplir en propiedad los respectivos cargos.

Ajeno a lo anterior se puede evidenciar que una de las falencias con las que cuenta el Centro de servicios, es la falta de personal para suplir la demanda de trabajo a cargo de los siete (7) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, junto con su Oficina de Servicios y la secretaría común.

En atención a lo anterior, es del caso hacerles saber que al 18 de diciembre de 2020 el inventario de procesos era de 51.045 expedientes de los cuales 28.880 están activos, dicho en otras palabras el Juzgado que menos tiene procesos es el Juzgado Sexto Civil

Elaboro: EdgarH

Registro: Documentos/EHPL/Año2020/Oficios/SalaAdministrativa

[ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, con 3.393 y el de mayor cantidad es el Tercero con 4.568.

En el cuadro siguiente se puede apreciar a detalle la cantidad de procesos con los que cuenta asignado cada despacho judicial y el comportamiento de estos en los últimos cuatro años.

Juzgado	2017	2018	2019	2020
JUZ 1	4966	4873	5258	4.548
JUZ 2	4646	4331	4637	4.059
JUZ 3	4479	4225	4561	4.568
JUZ 4	5033	4809	4470	4.384
JUZ 5	4679	4107	3825	3.617
JUZ 6	3359	3294	3768	3.393
JUZ 7	3573	3570	4275	3.596
<b>SUB TOTAL</b>	<b>30735</b>	<b>29209</b>	<b>30794</b>	<b>28165</b>
ARCHIVO	6667	12400	18076	22880
<b>TOTAL</b>	<b>37402</b>	<b>41609</b>	<b>48870</b>	<b>51045</b>
<b>CRECIMIENTO</b>		<b>4207</b>	<b>7261</b>	<b>2175</b>

Ahora, otra realidad es que la planta de personal que conforma los Juzgados solo es de tres personas, Juez, Oficial Mayor y Escribiente.

Ante esta situación, respetados Magistrados necesitamos de su apoyo en el sentido de plantear la necesidad de personal para estas dependencias ya que el crecimiento de procesos en esta jurisdicción es constante y año tras año, toda vez que en los últimos tres años se ha crecido en más de trece mil procesos.

Sentado lo anterior, es del caso resaltar que los cargos que tienen mayor responsabilidad administrativa y laboral, en el Centro de Servicios son el Profesional Universitario grado 20 - Coordinador y el Profesional Universitario grado 12 – quien tiene las funciones Secretariales, lo que conlleva que los cargos a los cuales se les debe definir el perfil están por encima del Secretario, quien presta el servicio para siete juzgados y con una remuneración hasta inferior a los secretarios de un Juzgado Municipal de conocimiento.

Es así, que se plantea la posibilidad de hacer el cambio de funciones entre el profesional Universitario grado 14 con el grado 12.

En consecuencia, el perfil para el cargo de Profesional Universitario Grado 14 es:

- ✓ Que tenga la profesión de Abogado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Coordinación Juzgados Civiles**  
**Municipales de Ejecución de Sentencias de**  
**Bucaramanga**

- 
- ✓ Que se le asignen las funciones que tiene el profesional grado 12 definidas en el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, artículo 35 o en su defecto las definidas en los numerales 3 y 13 del Acuerdo PCSJA17-10779 de 2017.

Para los Profesionales Universitarios grado 17 se plantea el siguiente perfil profesional:

- ✓ Que tenga la profesión de Contador Público, ya que una de las funciones principales, es realizar las liquidaciones de crédito a todos los procesos que conocen los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Finalmente, es nuestro sentir hacerles saber de la realidad que estamos viviendo, y es que con los cuatro contadores actualmente asignados, no hemos sido capaces de estar al día, lo que genera un represamiento en las liquidaciones de crédito, actuación importante y más que principal en la etapa de ejecución de los procesos civiles.

En atención a ello, se plantea que a futuro se ajuste la planta de personal y los cuatro (4) cargos de Profesional Universitario Grado 17, sean convertidos en siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 10, con perfil de Contador y de esta manera cada Juzgado de Ejecución Civil Municipal cuente con el Contador liquidador.

Esperamos haber dado cumplimiento a lo solicitado,

Atentamente,

**EDGAR HERNÁN PATIÑO LEÓN**

Coordinador Oficina de Apoyo Ejecución Civil Municipal

**Firmado Por:**

**NELLY BIVIANA VELASCO REYES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

**ANGEL URIEL GELVES PINEDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-**  
**SANTANDER**

**HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bda8506dd928ee13cec69990387909678659bbcf57c4aa9023823e3ad33d96d7**

Documento generado en 07/05/2021 11:01:16 AM



**CSJSAO21-389**

**Bucaramanga, mayo 12, 2021**

Señora  
**NATALI PINZON DELGADILLO**  
[npinzon01@gmail.com](mailto:npinzon01@gmail.com)

Referencia: “*Respuesta derecho de petición*”

Cordial Saludo:

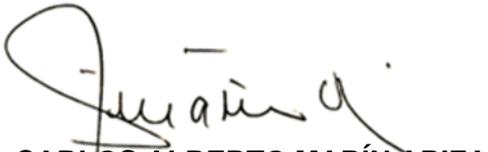
Para los fines pertinentes y de manera atenta, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de la referencia, en los siguientes términos:

Actualmente el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17 con perfil profesional de contador, cuenta con 5 sedes, distribuidas así:

- Cuatro (4) sedes en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
- Una (1) sede en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Todas las sedes se encuentran actualmente ocupadas en provisionalidad y se ubican en la ciudad de Bucaramanga.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Cama /Jfchn/ Laob

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
[consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**CSJSAO21-527**

**Bucaramanga, 2 de junio de 2021**

Señor

**Asunto:** "Información sobre cargo de Profesional Universitario Grado-17"

Cordial Saludo:

Para los fines pertinentes y de manera atenta, nos permitimos informar lo siguiente:

La Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

El H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, convoco al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes, convocando los siguientes perfiles para el Profesional Universitario Grado 17 de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias, de la siguiente manera:

262123	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.	17	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
262124	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.	17	Título de formación universitaria en administración de empresas, administrador público o ingeniería industrial y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Por Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015, el H. Consejo Superior de la Judicatura, crea con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional y en su artículo 46, establece:

"(...)

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. **Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17**
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7
7. Seis (6) cargos de Asistentes Administrativos grado 5° Negrillas fuera de texto.

y en su artículo 73:



**Que tenga la profesión de Contador Público, ya que una de las funciones principales, es realizar las liquidaciones de crédito a todos los procesos que conocen los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.** Negrillas fuera de texto.

De acuerdo a lo anterior, el cargo de Profesional Universitario Grado 17 de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias, identificado con código No. 262124, no existe en planta de la seccional, y cuyos requisitos mínimos de:

**Capacitación:**

- Título de formación universitaria en administración de empresas, administrador público o ingeniería industrial

**Experiencia:**

- Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Por tanto, al no existir el cargo dentro de la planta, el Consejo Seccional de la Judicatura, no podría expedir registro de elegibles dentro de la convocatoria No. 4, no obstante, el concursante cuenta con un mecanismo extraordinario para continuar en el proceso de clasificación dentro del concurso de méritos, mecanismo contenido en el Acuerdo No.1586 de 2002 modificado por el Acuerdo No. PSAA07-4156 de 2007, en donde establece:

“(…)

*Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer los cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, podrán solicitar, por única vez, la homologación de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría, cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, **o cuando concursaron para cargos no existentes en la planta de las Corporaciones o despachos para las cuales fueron convocados, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo.*** Negrillas y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, de lo anterior, la Corporación, en cumplimiento del artículo 2° del Acuerdo No.1586 de 2002, remite listado de cargos a donde podrá, solicitar la homologación, siempre que cumplan con los requisitos mínimos del cargo a elegir, los cuales son:

Denominación	Grado	Requisitos
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empi, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada
Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada

3/4



"(...)

*Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:*

1. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador*
2. **Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 17**
3. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14*
4. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales*
5. *Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11*
6. *Treinta y Cuatro (34) cargos de Asistente Administrativo grado 5" Negrillas fuera de texto.*

Como se puede observar, la creación no especificó perfiles para el cargo de Profesional Universitario Grado 17 de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.

Por Acuerdo No. PCSJA17-10779 de 2017, se modificó la denominación, se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

Por lo anterior, se solicitó al **comité de las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga**, informara a esta Corporación y los perfiles que son necesarios para cumplir con las tareas asignadas a estas dependencias.

En respuesta a dicha solicitud, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, manifestó que en acta No. 046 fue acordado lo siguiente:

"(...)

**1. VALIDACIÓN PERFILES PROFESIONALES DE LOS CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADOS 17, 14 Y 12**

*El Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, socializa con la Señoras Jueces, la solicitud realizada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, con relación a la validación de los perfiles profesionales de los cargos Profesional Universitario Grados 17, 14 y 12, de la Oficina de Apoyo.*

*Una vez revisados los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10779 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con relación a los cargos materia de validación, se procedió a realizar un estudio de las necesidades de cargos al anterior de la Oficina de Apoyo, concluyéndose los siguientes perfiles:*

**Profesional Universitario Grado 17: Un (1) Contador.**

*Profesional Universitario Grado 14: Un (1) Abogado.*

*Profesional Universitario Grado 12: Un (1) Abogado." Negrillas fuera de texto.*

Por su parte, el **Comité de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga**, indico:

"(...)

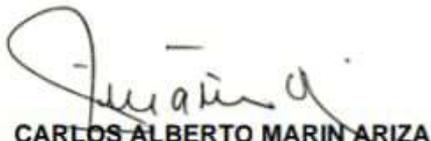
*Para los Profesionales Universitarios grado 17 se plantea el siguiente perfil profesional:*

Hoja No. 4 Oficio CSJSAO21-527

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Por lo anterior, se concede **un término máximo de diez (10) días después de recibida la comunicación**, para que informe por escrito el nuevo cargo de su elección, al correo electrónico: **consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Cordialmente,

  
**CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA**  
Presidente

Cama/Jfchn/Laob/Naem

